



Resolución de Unidad

N° L-01249-2026-MIDIS/WM-PAE-UA

Santiago de Surco, 25 de setiembre del 2026

VISTOS:

La Validación de ejecución y Liquidación Contractual de fecha 22 de Julio de 2026, del Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas (Expediente N° 001075-2026-MIDIS/WM-PAE-LIQ-RU); el Informe Legal de Validación de ejecución de fecha 25 de Septiembre de 2026, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE se aprobó la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión 01;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000603-2025-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", con código de documento normativo Procedimiento N° 028-2025-MIDIS/PNAECWM, Versión N° 01;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, que dispone la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y modificado con Decreto Supremo N° 011-2025-MIDIS;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, modificada por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, con la que se determina el inicio de funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D00127-2026-MIDIS/PAE-DE que aprobó el Procedimiento que regula la Liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Alimentario del extinto Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, transferidos al Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Procedimiento que regula la Liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Alimentario del Extinguido Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, Transferidos al Programa de Alimentación Escolar (PAE), en la modalidad de PRODUCTOS, la Unidad Territorial de MOQUEGUA, remitió el Expediente de Liquidación del Contrato N° 0001 - 2018 - C.C. MOQUEGUA 2/PRODUCTOS, suscrito entre el proveedor F & L DISTRIBUCIONES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el Comité de Compra MOQUEGUA 2, en el cual se indica que:

- La Unidad Territorial de MOQUEGUA, solicitó el importe total de S/. 133,584.80 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), para cubrir la transferencia de recursos financieros por la totalidad de entregas pactadas en el contrato y/o adendas.
- Del monto solicitado por la Unidad Territorial, fueron transferidos a la cuenta corriente del Comité de Compra MOQUEGUA 2, para el pago al proveedor el importe de S/. 68,323.78 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 78/100 SOLES).
- La Garantía de Fiel Cumplimiento está conformada por los importes que devienen de la retención realizada al monto solicitado y la Garantía de Seriedad de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.5.4 literal f) de la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión 01.
- En ese sentido, del monto solicitado se retuvo el importe de S/ 31,076.68 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS Y 68/100 SOLES), para constituir el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, dado que Proveedor acreditó su condición de MYPE.
- De acuerdo al sustento remitido por la Unidad Territorial, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, señala que se aplicaron deducciones en las entregas por el importe total de S/ 1,553.83 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 83/100 SOLES), por concepto de penalidades, por causales de incumplimiento imputables al proveedor, establecidas en el Contrato.
- Se ha identificado importe no ejecutado proveniente del Contrato N° 0001 - 2018 - C.C. MOQUEGUA 2/PRODUCTOS, que asciende a S/. 243,974.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 40/100 SOLES).
- De acuerdo al sustento remitido por la Unidad Territorial, la Coordinación de Transferencia de Recursos, validó la aplicación de otros descuentos por el importe total de S/. 1,847.54 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), el cual será deducido de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Considerando que el Contrato N° 0001-2018-C.C. MOQUEGUA 2/PRODUCTOS, se encuentra RESUELTO por causa imputable al Proveedor y de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 9.1.2, del Procedimiento para Liquidación de Contratos de la Provisión del Servicio Alimentario, corresponde la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del PNAEQW (10% del monto contractual final) importe que asciende a S/ 31,076.68 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS Y 68/100 SOLES).
- De acuerdo a lo informado por la Unidad Territorial en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW, no ha identificado incumplimientos, ni otros descuentos adicionales a los ya aplicados; finalmente, no se tiene pendiente de realizar la devolución de la retención realizada al proveedor, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, dado que el 18 de noviembre del 2019, se dio por finalizado el trámite de su ejecución por el importe de S/ 31,076.68 (TREINTA Y UNO MIL SETENTA Y SEIS CON 68/100 SOLES).;

Que, de la verificación y evaluación de los documentos que integran el expediente de ejecución y

liquidación del Contrato N° 0001 - 2018 - C.C. MOQUEGUA 2/PRODUCTOS, remitido por la Unidad Territorial de MOQUEGUA, se considera pertinente continuar con el trámite de ejecución y de la Garantía de Fiel Cumplimiento al proveedor, por el importe de S/. 31,076.68 (TREINTA Y UNO MIL SETENTA Y SEIS CON 68/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal de Liquidación Contractual de fecha 25 de septiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la ejecución y liquidación de Contrato, conforme a la evaluación y validación efectuada por la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas y la consecuente aprobación de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ejecución y liquidación de la Garantía de Fiel Cumplimiento al proveedor F & L DISTRIBUCIONES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo importe asciende a S/. 31,076.68 (TREINTA Y UNO MIL SETENTA Y SEIS CON 68/100 SOLES), conforme a lo señalado en el Consolidado de la Ejecución Contractual.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Asesoría Jurídica remita la presente Resolución y la documentación sustentatoria a la Procuraduría Pública del MIDIS, a fin de que se inicie el procedimiento de recuperación de importes por la suma de S/. 1,847.54 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 54/100 SOLES).

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa de Alimentación Escolar (www.gob.pe/pae).

Regístrese y comuníquese.